



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2022-CM-MPCH

Santo Tomás, 16 de mayo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 16/05/2022, a convocatoria de la Srta. alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tee. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores: Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Grimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Victor Massi Pacco, Sr. Nelson Chaco Huamani, Sra. Aurelia Sillcahua Ninasivincha, Abg. Alipio Soncco Layme, Bach. Javier Carrillo Peña y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; visto el pedido presentado por la regidora Sra. Aurelia Sillcahua Ninasivincha; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 22) de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala; Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización y en su artículo 10° numeral 2), sobre atribuciones y obligaciones de los regidores, señala; Formular pedidos y mociones de orden del día, así mismo el numeral 7) señala; Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal, este último numeral fue incorporado por la Ley 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, en la estación de pedidos la regidora Sra. Aurelia Sillcahua Ninasivincha a través del Pedido N° 013-2022-R-ASN-MPCH-C de fecha 13/05/2022, solicita para efectos de fiscalización, información sobre los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad provincial de Chumbivilcas conforme el siguiente cuadro:

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESTADO	LUGAR DE UBICACIÓN

Que, en la estación de pedidos la regidora Sra. Aurelia Sillcahua Ninasivincha a través del Pedido N° 015-2022-R-ASN-MPCH-C de fecha 13/05/2022, solicita para efectos de fiscalización, información sobre la adquisición de productos para el programa vaso de leche, de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Nombre de los productos del PVL que se vienen entregando a las beneficiarias del distrito de Santo Tomás de los años 2019 al 2022, 2.- Datos de la empresa proveedora de los productos del PVL de los años 2019 al 2022, 3.- Relación de Beneficiarios del PVL, y 4.- Copia de los expedientes de licitación para la adquisición del PVL de los años 2019 al 2022;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 09 de fecha 16/05/2022, la alcaldesa pone a consideración del pleno, los pedidos de la regidora Sra. Aurelia Sillcahua Ninasivincha; la misma que fue sustentada en la estación orden del día; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Chumbivilcas, con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la **OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL**, entregar el pedido de información para efectos de fiscalización a la regidora Sra. Aurelia Sillcahua Ninasivincha, lo siguiente: Información sobre los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad provincial de Chumbivilcas de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESTADO	LUGAR DE UBICACIÓN



Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



GESTIÓN
2019 - 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la OFICINA DE CONTRATACIONES, DEPARTAMENTO DEL VASO DE LECHE, entregar el pedido de información para efectos de fiscalización a la regidora Sra. Aurelia Silcahua Ninasivincha, lo siguiente:

1. Nombre de los productos del PVL que se vienen entregando a los beneficiarios del distrito de Santo Tomás desde el año 2019 al 2022.
2. Datos de la empresa proveedora de los productos del PVL desde el año 2019 al 2022.
3. Relación de beneficiarios del PVL
4. Copia de los expedientes de licitación para la adquisición del PVL desde el año 2019 al 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Contrataciones, Departamento del Vaso de Leche, para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Control Patrimonial
- Oficina de Contrataciones.
- Departamento del Vaso de Leche.
- Regidora Sra. Aurelia Silcahua Ninasivincha
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Archivo
NLPA/rsp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO
ALCALDESA
Nadia Liz Pullo Arotaipe
Alcaldesa

